



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Asamblea general de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera Río Riaza, y por motivo de las nuevas condiciones exigidas para la formalización de los avales y préstamos por parte de las entidades financieras y SAECA y la petición por parte del ITACYL de formalizar expediente de expropiación para la realización de las obras de la red terciaria, hechos que varían sustancialmente lo acordado en la anterior Asamblea, es por lo que esta Junta de Gobierno con las facultades que otorgan nuestras ordenanzas, se ve obligada a adelantar la Asamblea General al día 23 de febrero de 2014 a las 10:00 h en primera convocatoria y 10:30 h en segunda convocatoria, en la Salón de Usos Múltiples en plaza De la Cruz, s/n, de Hoyales de Roa, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de la última sesión ordinaria.
2. – Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas del ejercicio 2013.
3. – Revisión de las nuevas condiciones del préstamo y el aval para realización de red terciaria ofertadas por entidades bancarias y Saeca y repercusión de las mismas en la cuota ordinaria aprobada en Asamblea General de fecha 24 de noviembre de 2013.
4. – Petición por parte del ITACYL de ejecutar expediente de expropiación a las fincas afectadas por la nueva red de tuberías y su repercusión en el presupuesto de las obras de la red terciaria.
5. – Aprobación o ratificación de cuota ordinaria 2014, según puntos del orden del día 3 y 4.
6. – Aprobación de medidas a tomar por la Comunidad de Regantes en el caso de autorización de riego excepcional por parte de la Confederación Hidrográfica.
7. – Aprobación de fecha para próxima asamblea.
8. – Ruegos y preguntas.

El Presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo

\* \* \*



IMPORTANTE

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.